Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Lorenzo, 27 de abril de 2018.-

Señor:
ALBINO FERRER, Intendente Municipal
Presente:

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Lorenzo se dirigen a Usted a objeto de comunicarle que, en el día de la fecha del encabezado, siendo las 08:30 horas, se reúnen para evaluar las ofertas del llamado a Contratación Directa N° 05/2018, ID: 345.491/18 **"PROVISION DE DISTINTIVOS AUTOADHESIVOS PARA PATENTES DE RODADOS"**, previsto en el Rubro 390 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo.

Dicho Comité se halla integrado por las siguientes personas:
- Sra. Ruth Villamil, Directora Interina de la U.O.C.
- Sra. Adriana Villamayor, Jefa de la U.O.C.
- Abog. Héctor Parodi, Asesor Jurídico.

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**345.491.-**
Nombre del Llamado	**"PROVISION DE DISTINTIVOS AUTOADHESIVOS PARA PATENTES DE RODADOS"**
Modalidad	**Contratación Directa No. 05.-**
Adjudicación	**Por el Total.-**

DETALLE DE LA EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	OFERENTE	R.U.C	MONTO
1	BERNABE PUBLICIDAD S.A.	80063835-2	Gs. 69.930.000
2	CASA ARIAS de MARIA ISABEL ARIAS DE CASACCIA	528123-7	Gs. 70.300.000.

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

DOCUMENTOS	BERNABE PUBLICIDAD S.A.	CASA ARIAS de MARIA ISABEL ARIAS DE CASACCIA
Formulario No. 1. Información sobre el oferente debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario No. 3. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. -	CUMPLE	CUMPLE
Formulario No. 4. Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. -	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. -	SIPE Nº 1490196	CUMPLE
Formulario No. 6. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -	CUMPLE	CUMPLE

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

U.O.C.

Raquel Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Formulario No. 7. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N° 677/2010.-	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

CALIFICACION LEGAL.

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS	
BERNABE PUBLICIDAD S.A. de Roberto Felix Duarte	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
CASA ARIAS de MARIA ISABEL ARIAS DE CASACCIA	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público, según base de datos del sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se procede a seleccionar la oferta con el precio más bajo:

N°	OFERENTE	R.U.C	MONTO
1	**BERNABE PUBLICIDAD S.A.**	**80063835-2**	**Gs. 69.930.000**

La Oferta presentada por la empresa **BERNABE PUBLICIDAD S.A.** está por debajo del precio referencial; teniendo en cuenta lo establecido en el ***P.B.C (Pliego de Bases y Condiciones) en el punto 19. B) Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber***

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

De tal manera se le envió una nota, vía correo electrónico en fecha 21/03/2018, solicitando los siguientes documentos:

- Solicitud de la explicación detallada de la composición del precio ofertado.
- Muestra de la precinta adhesiva para vehículos y motos.

Todos los documentos fueron entregados en tiempo y forma.

Conforme lo establecido en el *Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 61. Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera suficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. ***Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y ´propuesta para la adjudicación.***
4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Este comité procede a analizar los puntos mencionados más arriba observando que cumple a cabalidad con los requerimientos establecidos en la carta de invitación y en las notas de solicitud enviadas a los oferentes.

Por lo tanto, se seleccionara la siguiente empresa calificada con el precio más bajo, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

1. **BERNABE PUBLICIDAD S.A.** Gs. 69.930.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos treinta mil).-

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

ANÁLISIS CONFORME AL ANEXO B DEL PBC

CONCEPTO	BERNABE PUBLICIDAD S.A.
A. RATIO DE LIQUIDEZ	CUMPLE
B. ENDEUDAMIENTO	CUMPLE
C. RENTABILIDAD	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

EXPERIENCIA		
CONCEPTO	**BERNABE PUBLICIDAD S.A.**	**OFFICE COMPU S.A**
Copia de Contratos ejecutados, Orden de Compra y/o facturas legales en los últimos tres años (2015 y 2016) Los cuales deberán representar el 50% de su oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el **P.B.C** y de conformidad **al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y la Resolución DNCP N° 522/2015**, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la **"PROVISION DE DISTINTIVOS AUTOADHESIVOS PARA PATENTES DE RODADOS"** a la firma **BERNABE PUBLICIDAD S.A.**, con RUC N° **80063835-2,** por un monto total de **Gs. 69.930.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos treinta mil)**, I.V.A. incluido.

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Se da por concluido el acto siendo las 12:00 horas de la fecha citada más arriba, firman el presente las personas citadas precedentemente.-

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo